MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL

Nº 074-2016-C/CPP
San Miguel de Piura, 13 de junio de 2016.

Visto, el Dictamen N° 04-2016-CPyS/CPP de fecha 16 de mayo de 2016, de la Comisión de Población y Salud de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, con Informe N° 100-2016-GMAPyS/MPP de fecha 28 de abril de 2016, la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, indica que con Resolución N° 114-2011/SBN-DGPE-SDDI la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales transfiere a la Municipalidad Provincial de Piura un predio de 84.8881 Has. constituido por el Predio Rural Río Seco C.P./Parcela 19813 localizado en el distrito de Castilla, departamento de Piura, inscrito en la Partida N° 11078835 del Registro de Predios de Piura para la construcción del Relleno Sanitario en el marco del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos de la Ciudad de Piura - Provincia de Piura - Región Piura"; habiéndose construido a la fecha tres celdas en el relleno sanitario para la disposición final de Residuos Sólidos de ámbito municipal;

Que, en el año 2009, el Ministerio del Ambiente invita a la Municipalidad Provincial de Piura a participar del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, que viene siendo financiado por JICA y el BID para la formulación y ejecución de proyectos integrales de residuos sólidos;

Que, actualmente se encuentra en proceso de formulación el Expediente Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la ciudad de Castilla, Provincia y Departamento de Piura", identificado con Código SNIP 149181, a través del cual se construirá un nuevo relleno sanitario en otro terreno que será adquirido por la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, con Oficio Múltiple N° 180-2015-MINAM/VMGA/DGCA de fecha 15 de junio de 2015, la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente solicita la delegación de competencias para la formulación del proyecto de inversión pública de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos;

Que, a través del Acuerdo Municipal N° 119-2015-C/CPP de fecha 14 de diciembre de 2015, el Pleno del Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde a suscribir el Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio del Ambiente;

Que, mediante la Carta EKHPSW-15-151 de fecha 06 de noviembre de 2015, NIPPON KOEI CO.LTD empresa consultora contratada por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón para la formulación de los proyectos de inversión pública de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos, comunica que el proyecto "Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Río Seco, distrito de Castilla, Provincia de Piura y Región Piura" ha sido formulado y presentado a la Dirección General de Calidad Ambiental para que sea elevado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente para su evaluación respectiva;

Que, con Carta N° 19-2016-F&R/CONSULTORES, de Registro N° 014500, el equipo consultor contratado por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón recomienda en el ítem 8 "Acciones a realizar para el Saneamiento Físico Legal" que: *"Debe modificarse la finalidad de uso inscrita en los Registros Públicos (Para construcción de Relleno Sanitario...) y actualizar en concordancia con el actual proyecto (Recuperación de Áreas degradadas...) de tal modo que la municipalidad deberá establecer en sesión de consejo la finalidad del uso en el marco del PIP actual en proceso;"*

Que, la Oficina de Planificación Territorial, con proveído inserto en la solicitud de Registro N° 014500, indica que debe modificarse la finalidad del uso inscrito en Registros Públicos, que indica como fin actual para construcción de relleno sanitario, el cambio debe hacer en la ficha registral que tiene que figurar como fin actual el destinar el terreno en cuestión al proyecto: "Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Río Seco, distrito de Castilla, provincia de Piura y región Piura";

Que, la Municipalidad Provincial de Piura, cuenta con un predio de 84.8881 Has. Inscrito con Partida 11078835, para la construcción del Relleno Sanitario en el marco del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos de la ciudad de Piura – Provincia de Piura – Región Piura, habiéndose construído tres celdas tipo trinchera en el Relleno Sanitario. Dicha infraestructura viene siendo utilizada para la disposición final de los residuos del ámbito municipal;

Que, cabe resaltar que este nuevo proyecto consiste en recuperar las áreas que han sido afectadas por residuos sólidos y clausurar las celdas que fueron construidas por el proyecto anterior en este terreno de 84.8881Has. inscritas con número de Partida 11078835;

Que, el terreno transferido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a la Municipalidad Provincial de Piura, inscrito en la Partida 11078835 actualmente figura que fue destinado a la construcción del relleno sanitario de la ciudad de Piura, lo cual ha sido ejecutado y viene operando;

Que, para la ejecución del proyecto "Recuperación de Áreas Degradadas" por Residuos Sólidos en el Sector Rio Seco, Distrito de Castilla, Provincia de Piura y Región Piura, se debe cambiar en la partida antes indicada ante la Superintendencia Nacional de Registro Públicos, la finalidad de uso del terreno en mención, debiendo figurar que el terreno será destinado para la Recuperación de Areas Degradadas por Residuos Sólidos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 588-2016-GAJ/MPP de fecha 6 de mayo de 2016, opina que es factible, siempre y cuando no se vulnere lo establecido en la normatividad vigente, aprobar el cambio de finalidad de uso del terreno transferido por la Superintendencia; previo Dictamen de la Comisión de Población y Salud, luego pase al pleno del concejo para su debate y aprobación, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Comisión de Población y Salud, a través del Dictamen del Visto, recomienda la aprobación del cambio de finalidad de uso del terreno transferido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Población y Salud, en la Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2016 mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

//..

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio de finalidad de uso del terreno transferido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Población y Salud, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Merino
ALCALDE